



CIRCULAR 2014-02

**TRASLADOS DE PILOTOS AFILIADOS EN FECDA
A ACTIVIDADES OFICIALES**

Para la participación en Actividades oficiales de FECDA será necesario estar en posesión de la Licencia Federativa anual del año en el que se desarrolla la actividad.

La Federación en función de la importancia, necesidades y disponibilidad de fondos decidirá qué actividades deportivas del calendario Oficial anual de FECDA serán susceptibles de adelanto del abono de los billetes. Este extremo será comunicado en cada convocatoria.

A los efectos de adelanto por parte de FECDA del billete de ida y vuelta a actividades de carácter interinsular, además se podrá exigir la del año anterior en función de lo que acuerde la correspondiente Comisión Técnica para cada evento o actividad oficial. El procedimiento de solicitud del adelanto, se hará por parte del Director del Evento o Competición, seminario o curso de formación de la siguiente forma:

- 1.- Solicitará a FECDA el adelanto de los billetes. La federación en función de los fondos disponibles podrá autorizar la emisión de los billetes con la agencia de viajes concertada.
- 2.- Una vez el organizador disponga del listado de inscritos, enviará a la Comisión Técnica de FECDA, la relación de inscritos con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de participación. Esta gestión deberá realizarse al menos 10 DIAS ANTES de la fecha de inicio de la actividad oficial.
- 3.- Una vez revisado el listado por la CT correspondiente, será enviado a la FECDA, que procederá al envío del mismo a la Agencia de viajes, autorizando al organizador del evento a realizar las gestiones y cambios en los billetes con la citada agencia. En ningún caso el interesado estará autorizado a tratar directamente con la agencia de viajes.
- 4.- Los billetes se emitirán por vía aérea o marítima a los inscritos, atendiendo siempre a la racionalización del gasto. Para los casos en los que se necesite vehículo para el transporte del equipo de vuelo, será imprescindible la autorización del organizador, pudiendo este permitir la emisión del billete para un vehículo con al menos TRES (3) ocupantes que realicen el viaje por vía marítima.

En caso de no disponer de fondos, pero querer acogerse al adelanto del traslado a través de la FECDA, los interesados deberán emitir el billete con la agencia de viajes concertada y una vez haya provisión de fondos, la FECDA adelantará la devolución de los importes a los interesados. Los billetes serán únicamente emitidos para residentes en Canarias.

- 5.- los listados contendrán los siguientes datos de los participantes:
 - Nombre y apellidos
 - NIF
 - Municipio de residencia
 - Numero de Licencia
 - Indicar si el viaje es por Vía aérea o marítima.

6.- Sera OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN en la actividad para la que se ha emitido el billete, en caso contrario el interesado está obligado a la devolución del importe del billete. En caso contrario no podrá optar a nuevas subvenciones hasta su devolución.

La organización de la Actividad deportiva enviará a FECDA listado de control de asistencia con la firma de todos los inscritos que participaron en la actividad.

7.- Se recuerda que en caso de no querer optar al procedimiento establecido con la agencia de viajes concertada con FECDA, los deportistas Federados participantes en cualquier evento Oficial de ámbito Interinsular, Nacional o Internacional, podrán solicitar la subvención correspondiente al desplazamiento en los plazos que establece la Dirección General de Deportes, para lo cual la FECDA previa petición del interesado, emitirá el certificado exigido en cada convocatoria, lo cual deberá solicitarse con la antelación suficiente para evitar retrasos.

Las Palmas G.C. a 01 de octubre de 2014.

EL PRESIDENTE DE FECDA



Alberto Parra Álamo